

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	1 de 15

PROCESO: GESTIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
 DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO
 RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARIO DE GOBIERNO DR. HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ *Secretaría Técnica.*
 NATURALEZA DE LA REUNIÓN: Toma de decisiones.

☐ Reunión JUNTA DIRECTIVA FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (FMGRD). ORDINARIO # 003

ACTA N°	003	FECHA	19 de Agosto de 2025	
LUGAR	Secretaria de Gobierno			
TITULARES	NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	
	Leonardo Donoso Ruiz	Alcalde Municipal	alcaldia@chia.gov.co	
	Hansel Enrique Gaona Pérez	Secretario de Gobierno	hansel.gaona@chia.gov.co	
	Oscar Harvey Rojas	Secretario de Hacienda	oscar.rojas@chia.gov.co	
	Martha Yanneth Sánchez Herrera	Secretaria de Desarrollo Económico	martha.sanchez@chia.gov.co	
	Hilda Leonor Alfonso Parada	Secretaria de Planeación	hilda.alfonso@chia.gov.co	

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

APROBACIÓN DE RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Saludo.
2. Llamado a lista y verificación de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Aprobación modificación recursos de las siguientes metas:
 - A. Meta 230.
 - B. Meta 231.
 - C. Meta 232.
 - D. Meta 233.
 - E. Meta 234.
 - F. Meta 235.
 - G. Meta 236.
 - H. Meta 237.
5. Decisiones.
6. Propositiones o varios.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

La Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 1°. *De la gestión del riesgo de desastres.* "La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	2 de 15

conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Artículo 54. *Fondos Territoriales.* "Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad".

En el marco del Acuerdo Municipal número 57 de 2014 *"Por medio del cual se crea, conforma y organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones"*,

Que el artículo 1°. *"Crease el Fondo de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía (FGR), como cuenta especial, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, como mecanismo de financiación con fines de interés público, asistencia social y principalmente para fortalecer la gestión del riesgo del desastres local"*.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 2°. *"El fondo podrá recibir, administrar, invertir y ahorrar recursos de origen Estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas de orden Nacional e Internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, reparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres"*.

Asimismo en el capítulo II en su artículo 3°. *El órgano máximo de la administración del Fondo es la Junta Directiva, integrada así:*

1. *El alcalde Municipal quien la presidirá*
2. *El Secretario de Gobierno quien fungirá como Secretario técnico*
3. *El Secretario de Hacienda*
4. *El Secretario de Desarrollo Económico quien podrá delegar en el Director de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.*
5. *El Secretario de Planeación.*

Que el artículo 4° *La Junta Directiva del Fondo tendrá a su cargo las siguientes funciones:*

- *Señalar las políticas generales de manejo, ejecución e inversión de los recursos del Fondo y velar por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento.*
- *Preparar y presentar y/o expedir los actos administrativos correspondientes para la ejecución presupuestal de los recursos del Fondo*
- *Velar por el cumplimiento e implementación de los objetivos del Fondo"*
- *Indicar la destinación de los recursos y el orden de prioridades conforme serán atendidos los objetivos del fondo frente a las disponibilidades financieras del mismo existentes en cada caso*
- *Recomendar sistemas idóneos para situaciones de naturaleza similar así calificadas por su propia Junta.*

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	3 de 15

- Absolver las consultas sobre las materias relacionadas con el objeto y objetivos del Fondo.
- Establecer la distribución de los recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo.
- Determinar cuando las circunstancias lo requieran, y teniendo en cuenta el objeto y objetivos del Fondo, los casos en los cuales los recursos pueden transferirse a título gratuito y no reembolsable.
- Determinar los apoyos y transferencias de recursos al Municipio y/o al Fondo en cumplimiento de los objetivos de este último.
- Ordenar el traslado de los recursos a la cuenta o de la cuenta a las subcuentas de acuerdo con la reglamentación que se expida para atender las necesidades y prioridades de los procesos de gestión del riesgo.
- Aprobar el presupuesto del Fondo.
- Expedir su reglamento interno dentro de los tres (3) meses siguientes a la sanción del presente acuerdo.

Que el artículo 12° en su parágrafo 1 *"...El municipio a través de la secretaria de Hacienda, garantizará que en todo momento el Fondo cuente con los recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo y los esfuerzos de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación"*.

" parágrafo 2 "Los recursos del Fondo se orientarán y ejecutarán con base en las directrices que establezca el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y con la provisiones especiales que contemplen los planes de acción específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación"

En consecuencia la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias delegadas del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chía. Procede a dar inicio a la reunión siendo el día 19 de agosto de 2025.

1. ORDEN DEL DÍA.

Saludo.

El señor alcalde Dr. Leonardo Donoso Ruiz presenta un saludo, respetuoso a los asistentes y procede a dar la palabra al Secretario de Gobierno, Dr. Hansel Enrique Gaona Pérez, quien actúa como Secretario técnico del fondo, para continuar el orden del día.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Dr. Hansel Enrique Gaona Pérez, Secretario de Gobierno, en calidad de Secretario Técnico de la Junta Directiva del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo, procede a hacer llamado a lista, verificando que se encuentran en su totalidad los integrantes de la Junta Directa del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Señor alcalde Dr. Leonardo Donoso Ruiz, Secretario de Gobierno Hansel Enrique Gaona Pérez, Secretario de Hacienda Oscar Harvey Rojas, Secretaria Desarrollo Económico Martha Yanneth Sánchez Herrera, Secretaría de Planeación Hilda Leonor Alfonso Parada.

Una vez realizado el llamado a lista, el Secretario Técnico de la Junta Directiva del Fondo

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	4 de 15

Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, informa que hay quórum, con (5) votos de asistencia y procede a dar inicio de la reunión.

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	ASISTENTE	NO ASISTE
Leonardo Donoso Ruiz	Alcalde Municipal	✓	
Hansel Enrique Gaona Pérez	Secretario de Gobierno	✓	
Oscar Harvey Rojas	Secretario de Hacienda	✓	
Martha Yanneth Sánchez Herrera	Secretaria de Desarrollo Económico	✓	
Hilda Leonor Alfonso Parada	Secretaria de Planeación	✓	
TOTAL ASISTENCIA		5	0

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Los integrantes del fondo Municipal de Gestión del Riesgo aprueban el orden del día con (5) votos positivos.

El doctor Hansel Enrique Gaona Pérez - Secretario de Gobierno hace referencia que dentro del plan de Gestión del Riesgo una de las estrategias es fortalecer el sistema de Gestión del Riesgo de Desastres a través de la puesta en marcha del proyecto: fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres y emergencias del Municipio de Chía. Por lo anterior, es menester realizar los contratos nuevos de los siguientes objetos y su respectivo presupuesto en el componente a continuación relacionado:

4. APROBACIÓN MODIFICACIÓN RECURSOS DE LAS SIGUIENTES METAS.

META PRODUCTO 230: ELABORAR UN ESTUDIO DETALLADO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

OBJETO: Contratar la elaboración del Estudio Detallado de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo, incluido los diseños de las obras de mitigación en el municipio de Chía, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1077 de 2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cuatrocientos Millones Pesos M/CTE (\$ 400.000.000). Discriminado de la siguiente manera:

A). Con la Vigencia Presupuestal 2025, por un valor de Doscientos Cincuenta Millones M/CTE (\$250.000.000).

B). Con Vigencia Futura un valor de Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/CTE (150.000.000)

Justificación.

La contratación de estudios detallados de las amenazas, vulnerabilidad y riesgo y los diseños de las obras de mitigación en el municipio de Chía, mediante contrato de consultoría se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con un análisis técnico especializado que permita identificar y evaluar los riesgos asociados a las emergencias, así como diseñar las medidas de mitigación pertinentes para salvaguardar a la población y la infraestructura del municipio. La complejidad y especificidad de estos estudios requieren la intervención de profesionales con experiencia y conocimientos avanzados en la materia, lo cual justifica la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	5 de 15

contratación de una consultoría especializada.

Desde una perspectiva técnica, la realización de estos estudios detallados es esencial para:

- **Identificación Precisa de Amenazas:** Determinar con exactitud las áreas del municipio que están en riesgo de inundación, considerando factores como la topografía, el clima y el uso del suelo.
- **Evaluación de Vulnerabilidades:** Analizar las condiciones de vulnerabilidad de la población y la infraestructura, identificando los puntos críticos que requieren intervención.
- **Diseño de Obras de Mitigación:** Proponer soluciones técnicas y estructurales que reduzcan el riesgo de inundaciones, garantizando la seguridad y el bienestar de los habitantes del municipio.

Desde una perspectiva jurídica, la contratación de estos servicios se sustenta en el Decreto 1077 de 2015, que establece los lineamientos para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito territorial. Este decreto impone a las entidades territoriales la obligación de realizar estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, así como de diseñar e implementar obras de mitigación que protejan a la población y la infraestructura. Adicionalmente, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que es obligación del Estado, y por ende de los municipios, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Es importante destacar que, durante el transcurso del año 2023 y 2024, se han presentado diversos riesgos relacionados y emergencias en el municipio de Chía, lo cual evidencia la urgencia de contar con estudios detallados y medidas de mitigación efectivas. Además, el fenómeno del cambio climático ha incrementado la frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos, exacerbando la vulnerabilidad del municipio.

META PRODUCTO 231: BRINDAR A 3.200 PERSONAS LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA EN LOS COMPONENTES DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

ADICIÓN DE CONTRATOS DEL COMPONENTE DE CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO COMO TAMBIEN EL DE MANEJO DE DESASTRES:

- Contrato número CO1.PCCNTR.7285682.

OBJETO: Brindar apoyo a la formulación de programas y proyectos en la caracterización y valoración de la gestión ambiental, en el componente de conocimiento y preparación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía.

VALOR ESTIMADO ADICIÓN CONTRATO POR: Veintiún Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trecientos Treinta y Tres Pesos M/CTE (\$21.883.333).

- Contrato número CO1.PCCNTR.7287599

OBJETO: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS COMPONENTES DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	6 de 15

VALOR ESTIMADO ADICIÓN CONTRATO POR: Veintiún Millones Setecientos Tres Mil Quinientos Pesos M/CTE (\$21.703.500).

- Contrato número CO1.PCCNTR.7289252

OBJETO: BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMPUESTA POR LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y LA EJECUCIÓN DE LA RESPECTIVA RECUPERACIÓN.

VALOR ESTIMADO ADICIÓN CONTRATO POR: Doce Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Trecientos Treinta y Tres Pesos M/CTE (\$12.793.333).

- Contrato número CO1.PCCNTR.7289210

OBJETO: BRINDAR APOYO PARA EL CONOCIMIENTO, PREPARACION Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

VALOR ESTIMADO ADICIÓN CONTRATO POR: Veintiún Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE (\$21.450.000).

- Contrato número CO1.PCCNTR.7289572

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

VALOR ESTIMADO ADICIÓN CONTRATO POR: Veintidós Millones Trescientos Treinta Mil Pesos M/CTE (\$22.330.000).

Justificación.

La Alcaldía Municipal de Chía, ve la necesidad de realizar, adicionar y prorrogar la prestación de servicios profesionales para el conocimiento del riesgo según lo indicado en la ley 1523 de 2012 y apoyar la caracterización de los escenarios, estudio, valoración, monitoreo y comunicación del riesgo, con esto garantizar los procesos que se adelantan en la administración municipal.

Como estrategia de fortalecimiento al apoyo del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, se debe garantizar la continuidad en el diseño y promisión del proceso de caracterización de los escenarios, estudios, valoración, monitoreo, seguimiento y conocimiento del riesgo de conformidad con la Ley 1523 de 2012, por eso se hace necesario la adición y prórroga del contrato y con esto garantizar la continuidad en el proceso.

También se hace necesario para poder continuar con promoción en el conocimiento del riesgo dentro del municipio de Chía y esto mejorando la conciencia de la comunidad ante la emergencia y riesgo, según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo de brindar a 3.200 personas la asistencia técnica necesaria en los componentes de conocimiento, reducción y manejo de la gestión del riesgo de desastres conforme a la normatividad legal vigente.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	7 de 15

COMPRA DE ELEMENTOS

OBJETO: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y DE SEGURIDAD DEL PERSONAL DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Justificación.

La atención de emergencias será una parte integral del proyecto del Plan de Emergencia del municipio de Chía, proporcionando a la comunidad una atención esencial para responder ante una emergencia, se utilizará equipos, elementos y tecnología, para la atención de la comunicación donde se debe incluir el factor Humano de la atención a Emergencia.

La adquisición de implementos de seguridad destinados al personal operativo del Área de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Chía, es necesaria con el fin de fortalecer las capacidades institucionales en la atención, prevención y respuesta ante emergencias, lo anterior se basa que en la actualidad no se cuenta con ningún tipo de estos elementos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cuarenta Millones de Pesos M/CTE (\$ 40.000.000).

META PRODUCTO 232: IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

OBJETO: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/CTE (\$ 150.000.000). Discriminado de la siguiente manera:

A). Con la Vigencia Presupuestal 2025, por un valor de Cincuenta Millones M/CTE (\$50.000.000).

B). Con Vigencia Futura un valor de Cien Millones de Pesos M/CTE (100.000.000)

Justificación.

El municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca, enfrenta diversos riesgos naturales y antrópicos que requieren una gestión integral y efectiva. Donde se cuanta con datos importantes para la atención de emergencias por esto se requiere la contratación de un sistema para el apoyo a la gestión y con esto fortalecer las capacidades del área de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	8 de 15

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, La Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Chía presenta la urgente necesidad de implementar un software de sistema de información que centralice y gestione todos los aspectos relacionados con la atención de emergencias. Este software debe ser capaz de manejar información crítica sobre visitas técnicas, así como la gestión de eventos, tanto masivos como no masivos. La contratación de un software estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en el municipio de Chía responde a una necesidad crítica de garantizar la seguridad y bienestar de la comunidad. Estos estudios son esenciales para identificar y mitigar los riesgos asociados a riesgos o emergencias, que pueden causar daños significativos a la infraestructura y poner en peligro la vida de los residentes.

Desde una perspectiva legal, la Ley 1523 de 2012 establece la obligación de los municipios de implementar políticas de gestión del riesgo de desastres. Esta ley busca reducir la vulnerabilidad de las comunidades y fortalecer su capacidad de respuesta ante eventos adversos. En este contexto, los estudios detallados permiten cumplir con los requisitos legales y asegurar que las medidas de prevención y mitigación sean efectivas.

Para el municipio la complejidad de los requerimientos, la necesidad de integración con otros sistemas y la importancia de contar con un soporte técnico especializado hacen que la contratación de un software sea la opción más viable. Además, un software a medida garantiza mayor flexibilidad, adaptabilidad y escalabilidad, asegurando que la solución se ajuste a las necesidades específicas del municipio y pueda evolucionar con el tiempo. Los beneficios incluyen una mejora significativa en la capacidad de respuesta ante emergencias, una toma de decisiones más informada y una mayor protección para la comunidad.

META PRODUCTO 233: FORTALECER LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTAS TEMPRANAS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOBOMBAS PARA BRINDAR APOYO AL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS EN RIESGO DE INUNDACIÓN.

OBJETO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHÍA DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

Justificación.

En el contexto del cambio climático y las recurrentes temporadas de lluvia que han generado riesgo de inundaciones en el municipio de Chía, se hace imperativo adoptar medidas preventivas para la próxima temporada de lluvias. En este sentido, se requiere el mantenimiento de dos motobombas del municipio, con el fin de prevenir y mitigar las inundaciones que puedan presentarse.

El mantenimiento de las motobombas es una medida técnica esencial para el manejo de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	9 de 15

aguas pluviales y la prevención de inundaciones, permitiendo el drenaje eficiente de áreas susceptibles a inundaciones y evitando daños a infraestructuras y riesgos para la vida de los habitantes.

Las inundaciones representan una amenaza significativa para el municipio de Chía, afectando tanto a zonas urbanas como rurales, y causando daños a viviendas, cultivos, servicios básicos y la salud pública. La implementación de medidas preventivas, como el mantenimiento de las motobombas, es fundamental para reducir estos impactos y garantizar la resiliencia de la comunidad.

El costo de no actuar ante la amenaza de inundaciones puede ser significativamente mayor que la inversión en medidas preventivas, considerando las pérdidas económicas derivadas de daños a la infraestructura, interrupciones en la actividad económica y costos de emergencia.

El conocimiento detallado de la hidrología de la hoya del Río Frío es fundamental para la gestión sostenible de los recursos hídricos y el desarrollo de estrategias de conservación y manejo ambiental.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Ochenta Millones de Pesos M/CTE (\$ 80.000.000).

FORTALECER LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTAS TEMPRANAS.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL MONITOREO DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE LOS RÍOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cincuenta Millones de Pesos M/CTE (\$ 50.000.000).

Justificación.

El municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca, ha implementado un sistema de alertas tempranas para el monitoreo de los ríos, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos asociados a eventos hidrometeorológicos. La prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de este sistema es esencial para garantizar su funcionamiento continuo y efectivo.

Conforme a la Ley 1523 de 2012, que establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los municipios tienen la obligación de implementar y mantener sistemas de alerta temprana como parte de su estrategia de gestión del riesgo. Además, el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.1.2.1, establece la necesidad de realizar mantenimientos periódicos a los sistemas de monitoreo para asegurar su operatividad y eficacia.

La Corte Constitucional, en sentencias como la T-622 de 2016, ha subrayado la importancia de la gestión integral del riesgo y la necesidad de mantener operativos los sistemas de alerta temprana para proteger la vida y los bienes de los ciudadanos. La jurisprudencia enfatiza que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para prevenir desastres y mitigar sus efectos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	10 de 15

El sistema de alertas tempranas de los ríos en Chía es una herramienta crucial para el monitoreo y la gestión del riesgo de inundaciones y otros eventos hidrometeorológicos. El mantenimiento preventivo y correctivo de este sistema es primordial por las siguientes razones:

- Garantizar la operatividad continua: El mantenimiento preventivo asegura que todos los componentes del sistema funcionen correctamente, evitando fallos que puedan comprometer la capacidad de respuesta ante emergencias.
- Actualización y calibración de equipos: Los equipos de monitoreo requieren calibraciones periódicas y actualizaciones tecnológicas para mantener su precisión y fiabilidad.
- Detección y corrección de fallos: El mantenimiento correctivo permite identificar y solucionar problemas técnicos que puedan surgir, garantizando así la continuidad del servicio.
- Cumplimiento normativo: Realizar el mantenimiento conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente asegura el cumplimiento de las obligaciones legales del municipio.

La contratación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alertas tempranas de los ríos en el municipio de Chía es una medida indispensable para garantizar la seguridad y bienestar de la población. Esta acción no solo cumple con la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable, sino que también asegura el monitoreo permanente y efectivo de los ríos, permitiendo una respuesta oportuna ante posibles emergencias.

META PRODUCTO 234: CAPACITAR 3.200 PERSONAS EN TRES ÁREA DE CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON GESTIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Se incluye un valores por Treinta Millones de Pesos M/CTE (\$ 30.000.000), para la **Meta Producto No. 234:** "...Capacitar 3.200 Personas en Tres Área de Conocimiento Relacionados con Gestión de Riesgo del Municipio De Chía...".

Se autoriza por el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chía, a realizar los trámites tendientes a la apropiación de los recursos, en los términos aprobados en el acta y participación de cada uno de los integrantes.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CHARLAS Y TALLERES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DE LA CRUZ ROJA SECCIONAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.

Justificación.

En el desarrollo de la Meta, se encontraran actividades de capacitación y sensibilización, donde se diseñarán teniendo en cuenta la diversidad de la comunidad de Chía, asegurando la inclusión de grupos vulnerables y minoritarios. La identificación y reducción de vulnerabilidades específicas de la comunidad permitirá una gestión del riesgo más efectiva, minimizando los impactos negativos de los desastres. Los contratistas promoverán una cultura de prevención en la comunidad, fomentando prácticas y comportamientos que reduzcan el riesgo de desastres y aumenten la resiliencia.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	11 de 15

El fortalecimiento de redes comunitarias y la creación de comités locales de gestión del riesgo facilitarán la coordinación y cooperación en situaciones de emergencia. El proyecto incluirá capacitaciones e información sobre el cambio climático y sus efectos, ayudando a la comunidad a comprender y enfrentar los desafíos asociados. La elaboración de planes de emergencia familiar y comunitarios, permitirán a las familias de Chía estar mejor preparadas para responder ante desastres, protegiendo a sus miembros y bienes. Los planes de emergencia comunitarios facilitarán una respuesta coordinada y efectiva a nivel local, involucrando a todos los actores relevantes en la gestión del riesgo.

La capacitación en atención de emergencias será una parte integral del proyecto, proporcionando a la comunidad habilidades esenciales para responder ante una emergencia, se utilizará tecnologías de información y comunicación para difundir información y alertas tempranas, mejorando la capacidad de respuesta de la comunidad.

Es por ello que, celebrar un contrato permite el fortalecimiento en gestión del riesgo en el municipio de Chía para la comunidad y formar personas con conocimiento en temas de capacidad de respuesta y resiliencia en materia de protección, el cuidado sostenible de los recursos ambientales y cambio climático a través de la pedagogía ambiental comunitaria y finalmente realizar los planes familiares y comunitarios de gestión del riesgo en las diferentes veredas. Así como establecer el trabajo mancomunado con la administración local, a fin de lograr el cumplimiento de las metas y los desafíos territoriales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Treinta Millones de Pesos M/CTE (\$ 30.000.000).

META PRODUCTO 235: GARANTIZAR EL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INCENDIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

JUSTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que el Decreto N° 30 del 6 de julio de 2012 "Por el cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, se conforman los comités municipales y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo tercero que el Secretario de Gobierno es el Coordinador General del Consejo Municipal para la gestión del riesgo, quien promoverá las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y reducción del riesgo, el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, y entre otras competencias, debe integrar esfuerzos y recursos de las entidades para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o rehabilitar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	12 de 15

Que por la anteriormente expuesto, se hace necesario dar cumplimiento a las mismas y de conformidad con la ley 1575 de 2012, es preciso entrar a realizar las correspondientes acciones por parte del Municipio de Chía, lo cual ha conllevado con Estrategia la contratación del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía.

ADICIÓN DE CONTRATOS DE PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHÍA.

1. Adición:

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BOMBEROS DE CHÍA.

VALOR ESTIMADO ADICIÓN: Novecientos Cincuenta y Seis Millones Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos con Sesenta y Tres Centavos M/CTE (\$ 956.036.175,63). De los Cuales está dividido con los siguientes valores: Ciento Sesenta Millones de Pesos M/CTE (\$160.000.000) para la adquisición de Motocicletas y el valor restante por Setecientos Noventa y Nueve Millones Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos con Sesenta y Tres Centavos M/CTE (\$799.036.175,63), para la adquisición de vehículos, elementos y equipos.

2. Adición:

Contrato número CO1.PCCNTR.7511844.

OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Ciento Treinta Millones de Pesos M/CTE (\$ 130.000.000).

NOTA:

TOTAL ESTIMADO DE LOS CONTRATOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHÍA, ES POR VALOR DE: Mil Ochenta y Nueve Millones Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos con Sesenta y Tres Centavos M/CTE (\$ 1.089.036.175,63).

JUSTIFICACION

Que el Decreto Municipal Numero 200 de 2023, el cual modifica el Artículo Tercero del Decreto Municipal N° 30 del 6 de julio de 2012 "Por el cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, se conforman los comités municipales y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo tercero que el Secretario de Gobierno es el Coordinador General del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, quien promoverá las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y reducción del riesgo, el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, y entre otras competencias, debe integrar esfuerzos y recursos de las entidades para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o rehabilitar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	13 de 15

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la ley 1523 de 2012, los bomberos hacen parte del Consejo Municipal de gestión de riesgo de desastres que constituye una instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad de los procesos de conocimientos del riesgo, de reducción de riesgo y manejo de desastres a la entidad territorial correspondiente

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar el contrato para dar cumplimiento a las mismas y de conformidad con la ley 1575 de 2012, es preciso entrar a realzar las correspondientes acciones por parte del Municipio de Chía, lo cual ha conllevado con Estrategia la contratación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía

META PRODUCTO 236: GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS ORGANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Adición:

1. Contrato número CO1.PCCNTR.7772507.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Que la Meta Producto 237 que se basa en "...ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CHÍA...", se traslada un valor de Cincuenta Millones de Pesos M/CTE (\$50.000.000) a la Meta Producto No. 236: "...GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS ORGANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA...", Para la adición del contrato de Defensa Civil, cuyos recursos son de Fondo de Gestión del Riesgo.

VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO: Cincuenta Millones de Pesos M/CTE (\$50.000.000) recursos del Fondo de Gestión del Riesgo.

JUSTIFICACION

Que la ley 1505 de 2012 "Por medio de la cual se crea el sistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de primera respuesta", refiere que se tiene por objeto crear el subsistema Nacional de voluntarios en primera respuesta como parte del sistema nacional de prevención y atención de desastres, así como reconocer y estimular la labor de los voluntarios que hacen parte del mismo y potenciar su formación y competencia ciudadana.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar el contrato que se tiene Con la Defensa Civil Colombiana de Chía, para garantizar la atención de emergencias a la comunidad que se encuentra en el municipio de Chía Cundinamarca.

META PRODUCTO 237: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	14 de 15

RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

OBJETO: LA ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) Y DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y/O PLANES DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Treinta Millones de Pesos M/CTE (\$30.000.000).

Justificación.

La contratación para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la elaboración del documento de Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) en el municipio de Chía se fundamenta en la necesidad de cumplir con las normativas vigentes y garantizar la protección y seguridad de la población y la infraestructura del municipio. Desde una perspectiva técnica, la actualización del PMGRD y la elaboración del EMRE son esenciales para asegurar que los planes y estrategias de gestión del riesgo y respuesta a emergencias estén alineados con las normativas nacionales e internacionales, incluyendo las directrices establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y la Ley 1523 de 2012.

Es fundamental incorporar las lecciones aprendidas y las mejores prácticas en la gestión del riesgo de desastres y la respuesta a emergencias, garantizando una mejora continua en la capacidad de respuesta del municipio. Asimismo, es necesario evaluar y actualizar la identificación de riesgos emergentes y cambiantes, tales como deslizamientos de tierra, sismos, incendios forestales y otros eventos que puedan afectar al municipio, mejorando la capacidad de las instituciones locales para gestionar el riesgo de desastres y coordinar una respuesta efectiva ante emergencias, mediante la actualización de protocolos y procedimientos.

También se debe fomentar la participación activa de la comunidad en la gestión del riesgo, promoviendo la educación y concienciación sobre la prevención y respuesta a emergencias.

Desde una perspectiva jurídica, la contratación de estos servicios se sustenta en diversas normativas y disposiciones legales que obligan a los municipios a garantizar la seguridad de sus habitantes, entre las principales normativas se encuentran:

- La Constitución Política de Colombia, que en su artículo 2 establece que es obligación del Estado, y por ende de los municipios, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.
- La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, obliga a las entidades territoriales a implementar acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante desastres.
- El Decreto 1077 de 2015 establece los lineamientos para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito territorial, incluyendo la obligación de actualizar los planes de gestión del riesgo y elaborar estrategias de respuesta a emergencias.

5. DECISIONES.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHILA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	15 de 15

La junta directiva debate la propuesta realizada por el secretario técnico del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Aprobar los recursos del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres y la somete a votación unánime por los 5 integrantes de la junta directiva.

Aprobación de modificación de recursos.

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	VOTO POSITIVO	VOTO NEGATIVO
Leonardo Donoso Ruiz	Alcalde Municipal	✓	
Hansel Enrique Gaona Pérez	Secretario de Gobierno	✓	
Oscar Harvey Rojas	Secretario de Hacienda	✓	
Martha Yanneth Sánchez Herrera	Secretaria de Desarrollo Económico	✓	
Hilda Leonor Alfonso Prada	Secretaria de Planeación	✓	
TOTAL VOTOS		5	0

6. PROPOSICIONES O VARIOS.

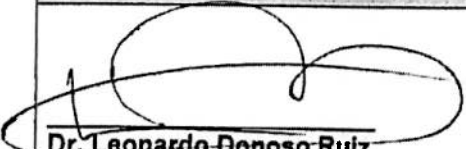
Se da por terminada la reunión del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres siendo el día 19 de agosto de 2025 a las 10:00 am (10:00 horas).

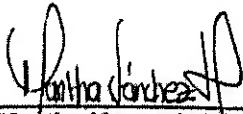
4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

La junta directiva realizó debate sobre la propuesta realizada por el secretario técnico del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Se aprobó los de recursos del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres, para la ejecución y los trámites pertinentes en la Secretaria de Planeación y Presupuesto, con la votación unánime a favor por los 5 integrantes de la junta directiva.

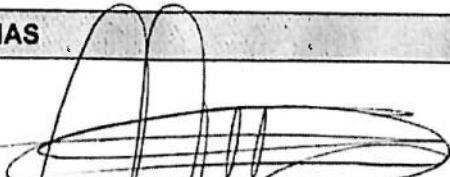
ANEXOS

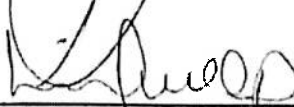
FIRMAS


Dr. Leonardo Donoso Ruiz
 Alcalde


Martha Yanneth Sánchez Herrera
 Secretaria de Desarrollo Económico


Oscar Harvey Rojas
 Secretario de Hacienda


Hansel Enrique Gaona Pérez
 Secretario de Gobierno


Hilda Leonor Alfonso Prada
 Secretaria de Planeación

Elaboró: Ricardo Vargas Contralista Secretaría de Gobierno GRD
 Revisó: Natalia Cella Contralista Secretaría de Gobierno GRD
 Damar Javier Figueredo Asesor Despacho - Área GRD de Chila - Secretaría de Gobierno.
 Aprobó: Hansel Enrique Gaona Pérez - Secretario de Gobierno de Chila